





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

El/La trabajador/a

DATOS DE LA	EMPRESA						
CIF/NIF/NIE A28944767							
A20944707							
Nombre y Apellidos					NIF/NIE		En concepto de (1)
GÓMEZ BARE	ocial de la Empresa				14578040L Domicilio social		DIRECTOR GERENTE
LOGIRAIL SM						O ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País	•		Municipio	00070			C. Postal
ESPAÑA	724		MADRID	28079			28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO	TIZACIÓN					
Régimen	002.11.77.02	Cod. Prov.		Número	Dig. Contr.	Actividad	d Económica
0111		08		1654573	70		
DATOS DEL C	ENTRO DE TRA	BA IO					
País	ENTRO DE TRA	БАЈО	Mur	nicipio			
ESPAÑA	724		BA	RCELONA 0801	9		
D.4.T.O.O. D.E.1. //D.		2024					
D./DÑA.	<u>E LA TRABAJAI</u>	DOR/A		IN	IF/NIE		Fecha de nacimiento
	NCHEZ FRANCI	SCO JESUS					
Nº AFILIACIÓN S.S	S.	Nivel fo	rmativo		7	ı	Nacionalidad
Municipio del Domi	cilio				aís domicilio		
					SPAÑA 724		
				DECLARAN presente contrato	<u>l</u>	cia, acuerd	an formalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSULA	e		
				CLAUSULA	<u> </u>		
Comerciales Au	ixiliar, para la rea	lización de las f	funciones (4)	de acuerdo con e		ción profes	I grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).						
SEGUNDA: La	jornada de traba	jo será:(6)					
	ompleto: la jorna sos establecidos				prestadas de lunes	a domingo	,
	arcial: La jornada a la de un/a traba				() al día, () a la se	mana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución e En el caso de la	del tiempo de tral a jornada a tiemp SI ()	bajo será de (9) o parcial, existe NO ()	 pacto sobre	aa la realización de h	conforme a oras complementaria	lo previsto as (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La MES.	duración del pres	ente contrato s	e extenderá d	desde 07/DICIEMB	RE/2023, hasta //. S	e establece	e un período de prueba de (11) 1
Cuando el conv	enio colectivo pe	rmita una durac	ción mayor a l	la establecida lega	lmente, señálelo cor	una X: ()	

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAIL





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARVAEZ SANCHEZ FRANCISCO JESUS

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARVAEZ SANCHEZ FRANCISCO JESUS

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.		

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
- () DE INVESTIGADORES.
- () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- () OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARVAEZ SANCHEZ FRANCISCO JESUS

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	(X) TIEMPO COMPLETO 410						
	() TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a GONZALEZ ESCUDERO SOL ELVIRA NIF/NIE 44938290Q ,siene	do la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a quás de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adide 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción	, para su cobertura definitiva.						
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones	por desempleo.						
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley O	rgánica 1/2004).						
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empr a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	resariales						
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de traba (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses). 							
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:						
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/	1998)						
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: NARVAEZ SANCHEZ FRANCISCO JESUS

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. GONZALEZ ESCUDERO SOL ELVIRA NIF/NIE 44938290Q

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 07 de DICIEMBRE del 2023

